



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NUMERO 0173 DE 2004

01 JUN. 2004

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por el Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990 y el Decreto 525 de 1990 y

CONSIDERANDO

La señora LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.66.919.219 expedida en Cali, Valle del Cauca, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el Reconocimiento de la Personería Jurídica para la citada entidad.

Que mediante oficio No.REF-SED-GIV-0015-2004 de Mayo 18 de 2004 la Secretaría de Educación Departamental emitió concepto favorable a la documentación presentada por la entidad denominada CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en virtud a que sus objetivos están orientados al campo educativo dentro del ámbito de la Educación Formal y No Formal, para el desarrollo de los programas educativos deberá contar con la respectiva autorización oficial acorde a lo estipulado en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Que la documentación y los estatutos se encuentran ajustados al Decreto No.525 de 1990 y a la Ley 115 de 1994.

Que del estudio hecho a la documentación anterior se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal.

RESUELVE

ARTICULO 1° Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 2° Aprobar los Estatutos de la Entidad denominada CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que fueron presentados y corresponden a los adoptados por Asamblea en su sesión de fecha Marzo 8 de 2003 según Acta de la misma fecha.

11



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NUMERO 0173 DE 2.004

01 JUN. 2004

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO 3° Inscribese a la señora **LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.66.919.219 expedida en Cali, Valle del Cauca,, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE** con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 4° Inscribese a las siguientes personas como Dignatarios de entidad **CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE**, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

JUNTA DIRECTIVA

POR PERIODO INDEFINIDO

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

LUZ EDITH VICTORIA RODRÍGUEZ
JOCSAN ESCOBAR RODRIGUEZ
YAMILE VICTORIA RODRÍGUEZ
EDGAR JAIR DELGADO MOSQUERA

POR PERIODO INDEFINIDO

ORGANO DE CONTROL:

FISCAL

LUZ MARY ROJAS LOPEZ
TP#81583-T

ARTICULO 5° La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 6° La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

②

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NUMERO 0173 DE 2.004
()

01 JUN. 2004

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL VALLE, DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7° Ejecutoriada la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante Legal de la Entidad deberá presentar en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle, los Libros de Asociados, de Actas de Asamblea General y las Actas de Junta Directiva, para su correspondiente registro.

PARAGRAFO 1: En el caso de las Fundaciones o Instituciones de utilidad común, deberá presentar además los Libros de Contabilidad para su respectivo registro.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las Entidades sin ánimo de Lucro, deberán llevar la Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

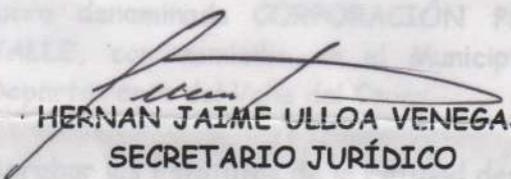
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cuatro (2004).

01 JUN. 2004


ANGELINO GARZON
GOBERNADOR

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


HERNAN JAIME ULLOA VENEGAS
SECRETARIO JURÍDICO

Proyectó: Dra. RUBY STELLA MOLANO M. Profesional Universitaria
Revisó: Dra. NUBIA COLL MAFLA - Profesional Especializada